

LA SOCIEDAD INCLUSIVA EMPIEZA EN LA ESCUELA INCLUSIVA

colabora
CODAPA
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES
DE PADRES Y FAMILIARES DEL ALUMNADO
POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA

organiza
FAMPA
COMITÉ ANDALUZ DE ESCUELAS
DE EDUCACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DEL ALUMNADO
FAMPA SEVILLA "NUESTRA ESCUELA"

subvenciona
A
Junta de Andalucía
Consejería de Educación, Escuelas
y Formación Profesional



LA SOCIEDAD INCLUIDA
EMPEZAN EN LA ESCUELA

Guía para el alumnado con capacidades

***LA SOCIEDAD INCLUSIVA
EMPIEZA EN LA ESCUELA INCLUSIVA***

Guía para familias del alumnado con Altas Capacidades

“Solo los tontxs se aburren.”

“Tiene que aprender a adaptarse a cada profesor/a.”

“La sobredotación es un mito.”

“¡Pero si nunca acaba las tareas en clase!”

“¿Para qué quieres que l@ evalúen? Si total no van a hacer nada por él/ella.”

“Es muy list@, pero se confunde, eh”

“Es list@, pero muy vag@.”

“Lo que pasa es que está sobreestimad@ nada más...”

“Estáis segur@ que es superdotada? Con las notas que saca parece que las pruebas están mal. Habrá que repetirlas y comprobarlo...”

“Es que hay padres y madres que están obsesionados con que su hij@ sea superdotad@.”

“En muchos sitios te dirán que tiene altas capacidades. Lo hacen para sacarle el dinero a la gente.”

“Adaptación curricular... la primera vez que lo oigo ¿y eso me toca a mí?”

“Es demasiado sensible.”

“No creas que destaca en todo. Hoy no ha querido colorear”

“No l@ apures, si lo sobreestimulas le haces mal... ya se igualará.”

“En clase siempre parece distraída. ¿Cómo le vamos a dar más si no atiende?”

“Es muy lent@ haciendo las cosas y desorganizad@.”

“Pues su hij@ también suspende.”

“Te preocupas mucho.”

“Tengo much@s niñ@s en clase y el cole tiene poco recursos.”

“Saca notas tan buenas porque es aplicad@.”

“Pensad bien si queréis que se registre en Séneca, l@ podríais dejar marcado de por vida si luego se iguala.”

“Como no hay recursos haremos una adaptación sobre papel.”

“El rendimiento es bajo, ya hace dos años que le pasamos las pruebas, igual ya no es superdotad@.”

"Esto de las altas capacidades son chorradas que se inventan ahora. A los niñ@s no hay que ponerles etiquetas. Todas las madres y padres pensáis que vuestros hij@s son lo más."

"¿Habéis descartado Asperger?"

"Tu hij@ lo que tiene es un trastorno de conducta."

"¿Calzarías a todos los niños de la misma edad con el mismo número?"

(M.Tourón)

El desconocimiento y la falta de formación en los centros educativos puede resultar devastadora para el alumnado de AACC y puede derivar incluso en fracaso escolar o problemas emocionales.

Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la realidad del alumnado de AACC y la necesidad de dar una respuesta adecuada; formar a la comunidad educativa, y promover las herramientas de participación y colaboración de todos los agentes es y debe ser prioritario.

Esta guía pretende orientar a las familias sobre cómo favorecer la colaboración con la escuela, mejorar la intervención educativa de madres y padres, y que igualmente conozcan sus derechos, así como los recursos para su apoyo y formación.

El alumnado en condiciones educativas permitidas desarrollar sus capacidades.

contar con las condiciones necesarias para desarrollar sus capacidades.

En concreto, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa establece que las Administraciones educativas adopten las medidas necesarias para identificar y valorar las capacidades, necesidades y programas de intervención adecuados a las necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa establece que las Administraciones educativas adopten las medidas necesarias para identificar y valorar las capacidades, necesidades y programas de intervención adecuados a las necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

de diciembre para la mejora de la calidad educativa establece que las Administraciones educativas adopten las medidas necesarias para identificar y valorar las capacidades, necesidades y programas de intervención adecuados a las necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Marco legal

Además la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de febrero de Educación y de Investigación Científica y Tecnológica, en su artículo 4 establece el marco general de actuación de la Administración educativa regulando la atención a la diversidad del alumnado.

Además la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de febrero de Educación y de Investigación Científica y Tecnológica, en su artículo 4 establece el marco general de actuación de la Administración educativa regulando la atención a la diversidad del alumnado.

de Educación y de Investigación Científica y Tecnológica, en su artículo 4 establece el marco general de actuación de la Administración educativa regulando la atención a la diversidad del alumnado.

En su desarrollo, el Decreto 111/2010, de 6 de mayo de atención a la diversidad que puede contemplarse en la educación básica, y el Decreto 111/2010, de 6 de mayo de atención a la diversidad que puede contemplarse en la educación básica en Andalucía.

En su desarrollo, el Decreto 111/2010, de 6 de mayo de atención a la diversidad que puede contemplarse en la educación básica, y el Decreto 111/2010, de 6 de mayo de atención a la diversidad que puede contemplarse en la educación básica en Andalucía.

su capítulo V y el artículo 10 del Decreto 111/2010, de 6 de mayo de atención a la diversidad que puede contemplarse en la educación básica en Andalucía.

Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

El alumnado con altas capacidades debe contar con las condiciones educativas que les permitan desarrollar sus capacidades.

Marco legal

En concreto la ***Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa***, establece que les corresponde a las administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades, y programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Además la ***Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3*** que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado.

En su desarrollo, el ***Decreto 97/2015 en su capítulo V y el Decreto 111/2016 en su capítulo VI desarrollan las medidas de atención a la diversidad que pueden contemplarse en la educación básica, y la Orden de 25 de julio de 2008 regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en Andalucía.***

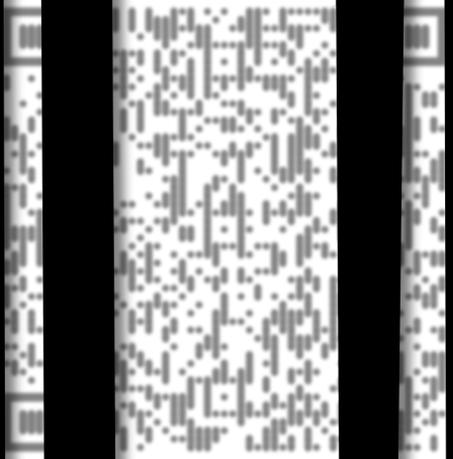
Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

La identificación del alumnado con Altas Capacidades implica un proceso conjunto tanto de la familia como del Centro Educativo. Los Equipos de Atención Educativa y Psicopedagógica, a uno de ellos se le aportan aportaciones específicas.

En concreto, *Plan de actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales en Andalucía de 2020*, establece en su protocolo para la detección y evaluación del alumnado con ACC específica que:



Guía para familias del alumnado con

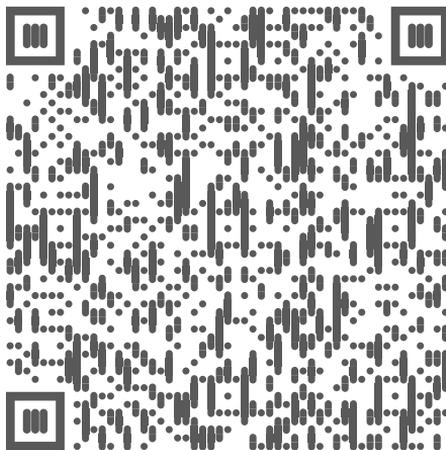


ALTAS CAPACIDADES

Protocolo de detección y evaluación

La identificación del alumnado con Altas Capacidades implica un proceso conjunto en el que deben intervenir tanto la familia como el Centro escolar y los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, cada uno de ellos con aportaciones específicas.

En concreto, el ***Plan de actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía de 12 de mayo de 2020***, establece en su protocolo para la detección y evaluación del alumnado con AACC específica que:



Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla



- | El profesorado con altas capacidades; este cuestionario estará disponible en el Sistema de Información Séneca.
- | Una vez completado por parte del profesorado y el alumno/a, se le explicará el cuestionario que se le ha de rellenar.
- | Deberá cumplirse un cuestionario por cada uno de los alumnos/as que encuentren escolarizados en el último curso del segundo ciclo de Educación Primaria o en sexto de Educación Primaria a excepción de las que presenten necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual y alumnos/as identificados como alumnos/as con capacidades intelectuales superiores que no haya cursado un tiempo superior a dos años desde que se realizó el informe previo.
- | El profesorado tutor del aula será el encargado de recopilar los cuestionarios alimentados por las familias, que serán entregados al orientador/a del equipo de Orientación Educativa.
- | En el caso de alumnos/as que promocionan y son matriculados en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria será la Dirección de Centro que solicite al centro de procedencia a los cuestionarios del alumnado en cuestión.

Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

- | El profesorado debe cumplimentar un cuestionario de detección del alumnado con altas capacidades; este cuestionario estará disponible en el Sistema de Información Séneca.
- | Una vez cumplimentado el cuestionario por parte del profesorado, este realizará una reunión informativa a la familia del alumno/a, en la que se le explicará el protocolo de detección y les proporcionará un cuestionario que deben rellenar.
- | Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada uno de los alumnos/as que se encuentren escolarizados tanto en el último curso del segundo ciclo de Educación Infantil como en sexto de Educación Primaria, a excepción de las que presenten necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual y alumnado identificado como altas capacidades intelectuales y siempre que no haya transcurrido un tiempo superior a dos años desde que se realizó el informe previo.
- | El profesorado tutor/a del aula será el encargado de recopilar los cuestionarios cumplimentados por parte de las familias, que serán entregados al orientador/a del Equipo de Orientación Educativa.
- | En el caso de los alumnos/as que promocionan y son matriculados en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria deberá ser la Dirección del centro la que solicite al centro de procedencia los cuestionarios del alumnado en cuestión.

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

- El orientador/a terminará el cuestionario con las capacidades intelectuales. Este alumno deberá haber superado los requisitos establecidos como de ambos cuestionarios (familias y profesores).
- A continuación el orientador/a seleccionará a los alumnos/as que tengan una puntuación que le permita pasar a la primera fase del proceso.
- Una vez seleccionados el alumnado en posibilidades de presentar necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, el orientador/a deberá aplicar otras pruebas de evaluación para realizar una criba. Los resultados obtenidos se comunicarán al tutor/a del alumno para informarlo a las familias que lo soliciten.



Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

- | El orientador/a será el encargado de analizar los cuestionarios para poder determinar el alumnado con altas capacidades intelectuales. Este alumnado deberá haber superado los requisitos establecidos en el baremo de ambos cuestionarios (familias y profesorado).
- | A continuación el orientador/a seleccionará los alumnos/as que tengan una puntuación que le permita superar la primera fase del proceso.
- | Una vez seleccionado el alumnado, con posibilidades de presentar necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, el orientador/a deberá aplicar otras pruebas de evaluación para realizar una criba. Los resultados obtenidos se comunicarán al tutor/a del alumno para comunicárselo a las familias que lo soliciten.

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla



Un alumno presenta habilidades cuando maneja y relaciona múltiples aspectos lógico, numérico, espacial, de memoria verbal y creativa. También destaca especialmente de manera excepcional el manejo de uno o varios de ellos.

Este concepto, que incluye tanto al alumnado de alta capacidad, como a aquel que presenta sobredotación intelectual, simple o talento simple o talento complejo.

Altas capacidades asociadas a sobredotación intelectual: Hace referencia a las características propias de un alumno o alumna que dispone de un nivel de rendimiento *por encima del percentil 75*, en áreas de capacidad cognitiva y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, percepción perceptual, gestión de información, razonamiento verbal, razonamiento matemático, aptitud espacial. Además requiere que este perfil aptitudinal superior vaya acompañado de una alta creatividad intelectual *por encima del percentil 75*. De la misma forma, un alumno o alumna será considerado que posee sobredotación intelectual si obtiene un cociente de CI igual o superior a 100, obtenido por la evaluación de uno o más test de inteligencia normalizados administrados de forma individual (Alonso y cols, 2000).

Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

Identificación de las AACC

Un alumno/a presenta altas capacidades cuando maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

Este concepto más amplio, de altas capacidades, incluye tanto al alumnado que presenta sobredotación intelectual, como a aquel que presenta talento simple o talento complejo.

- **Altas capacidades asociadas a sobredotación intelectual:** Hace referencia a las características personales de un alumno o alumna que dispone de un nivel elevado (*por encima del percentil 75*) de recursos en capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Además, se requiere que este perfil aptitudinal anterior vaya acompañado de una alta creatividad igualmente por encima del percentil 75. De la misma forma, un alumno o alumna será considerado que posee sobredotación intelectual si obtiene una puntuación de CI igual o superior a 130, obtenido por la evaluación de uno o más test de inteligencia normalizados administrados de forma individual (*Alonso y col. 2003*).

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

I Altas capacidades: Un alumno o alumna con un nivel de rendimiento superior al promedio en un ámbito específico (por encima del percentil 95), como, por ejemplo, matemático, lógico o creativo, entre otros.

I Altas capacidades asociadas a una combinación de varias aptitudes: La combinación de varias aptitudes da lugar a talentos complejos, (percentil superior al 95 en al menos tres áreas), como es el caso del genio que se presenta cuando se combinan las aptitudes verbal, lógica y la memoria, entre otras.

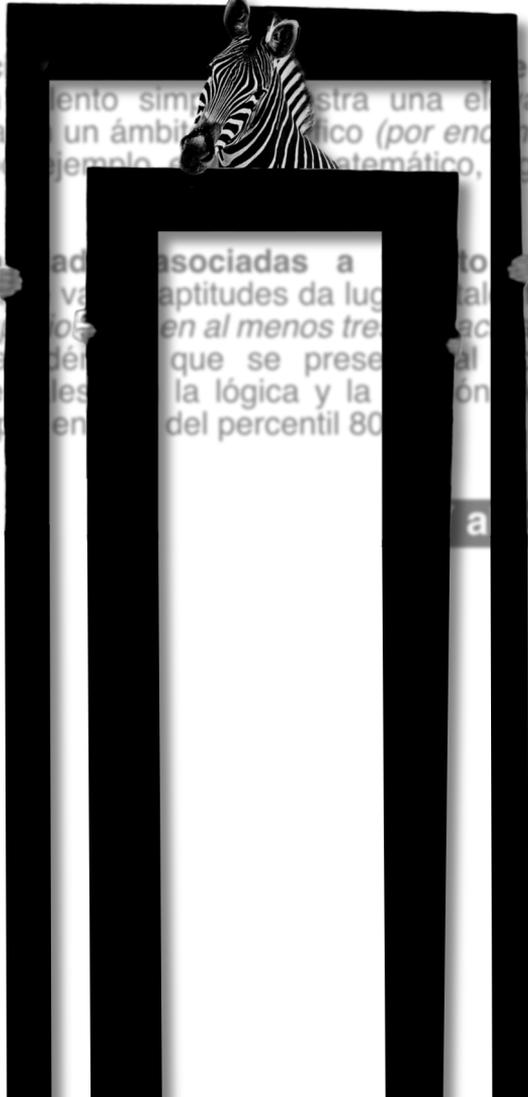
Un alumno o alumna con un nivel de rendimiento superior al promedio en un ámbito específico (por encima del percentil 95), como, por ejemplo, matemático, lógico o creativo, entre otros.

La combinación de varias aptitudes da lugar a talentos complejos, (percentil superior al 95 en al menos tres áreas), como es el caso del genio que se presenta cuando se combinan las aptitudes verbal, lógica y la memoria, entre otras.

I Altas capacidades asociadas a una combinación de varias aptitudes: La combinación de varias aptitudes da lugar a talentos complejos, (percentil superior al 95 en al menos tres áreas), como es el caso del genio que se presenta cuando se combinan las aptitudes verbal, lógica y la memoria, entre otras.

I Altas capacidades asociadas a una combinación de varias aptitudes: La combinación de varias aptitudes da lugar a talentos complejos, (percentil superior al 95 en al menos tres áreas), como es el caso del genio que se presenta cuando se combinan las aptitudes verbal, lógica y la memoria, entre otras.

ahora qué...



Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

- | **Altas capacidades asociadas a talento simple:** Un alumno o alumna con talento simple muestra una elevada aptitud o competencia en un ámbito específico (*por encima del percentil 95*), como, por ejemplo, el verbal, matemático, lógico o creativo, entre otros.
- | **Altas capacidades asociadas a talento complejo:** La combinación de varias aptitudes da lugar a talentos complejos, (*percentil superior a 80 en al menos tres capacidades*), como es el talento académico que se presenta al combinarse las aptitudes verbales con la lógica y la gestión de la memoria, todas ellas, por encima del percentil 80.

Y ahora qué...

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

Medidas e

con a pacidades

el alumnado
intelectuales

Un alumno de
presenta necesi

apoyo educativ

un alumno/a que

Por tanto e
intelectual y f
sin los esfuerz
equipos de ori

o afrontar el de
omnado de AAC
adornado de alumna
o orientadores.

llo social, afectivo,
Ello no será posible
s, profesorado,

La Ley Orgánica
la calidad educativa
administración
medidas neces
necesidades d

3. de 9 de dicie
sponse que es
ivas llevar a
identificar y val
to con altas cap

ra la mejora de
bilidad de las
determinar las
es posible las

Y en concre
que se estable
alumnos y a
asociadas a
establece que
este alumnado
de acción tu
juicio de cada
potencialidad
orientación e

Decreto 147/200
enación de la
en necesidades
idades perso
sfacer las nec
podrán aplicar l
as adaptacion
educativo, faci
el asesoramiento

14 de mayo, por el
educativa a los
as especiales
Andalucía, se
educativas de
as específicas
ulares que, a
el desarrollo de sus
servicios de

Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

Medidas educativas para la atención del alumnado con altas capacidades intelectuales

Un alumno/a de altas capacidades es un alumno/a que presenta necesidades de apoyo educativo.

Por tanto es necesario afrontar el desarrollo social, afectivo, intelectual y físico del alumnado de AACC, y ello no será posible sin los esfuerzos coordinados de alumnado, familias, profesorado, equipos de orientación y/o orientadores.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre , para la mejora de la calidad educativa, dispone que es responsabilidad de las administraciones educativas llevar a cabo o determinar las medidas necesarias para identificar y valorar lo antes posible las necesidades del alumnado con altas capacidades.

Y en concreto en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales en Andalucía, **se establece que para satisfacer las necesidades educativas de este alumnado, “... se podrán aplicar las medidas específicas de acción tutorial y las adaptaciones curriculares que, a juicio de cada equipo educativo, faciliten el desarrollo de sus potencialidades, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa”.**

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

¿Cu

legisla...ón vigente?



Medidas de carácter extraordinario.

Las medidas de carácter extraordinario para el desarrollo de las Capacidades Básicas de los estudiantes tienen como finalidad promover el desarrollo personal y el logro de las capacidades contempladas en los objetivos de las enseñanzas básicas, como otras medidas de modificación de los procedimientos didácticos, metodológicos y organizativas.

Algunas de las medidas son:

- Gradación de los contenidos según el nivel de complejidad.
- Propuestas de trabajo interdisciplinarias que establezcan la conexión entre conceptos y procedimientos de distintas áreas.
- Introducción de actividades de carácter personal, diversas, amplias e individuales.
- Profundización en determinados procedimientos.
- Agrupamiento flexible de alumnos, en el marco de las posibilidades y con otras medidas.
- Planteamiento de proyectos de trabajo.
- Trabajar por proyectos en el aula.
- Planificación de actividades que fomenten la creatividad y el pensamiento divergente.
- Introducción de técnicas de búsqueda y tratamiento de la información.
- Adaptación de recursos y materiales didácticos.
- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

¿Cuáles son estas medidas a tomar según la legislación vigente?

Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario.

Las medidas de carácter ordinario para el alumnado de Altas Capacidades Intelectuales tienen como prioridad promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas, así como otras medidas de modificación y ajustes didácticos, metodológicas y organizativas.

Algunas de estas medidas son:

- ***Gradación de actividades según el nivel de complejidad.***
- ***Propuestas de trabajo interdisciplinares que exijan la conexión entre conceptos y procedimientos de distintas áreas.***
- ***Introducción de actividades de carácter opcional, diversas, amplias e individuales.***
- ***Profundización en contenidos procedimentales.***
- ***Agrupamientos flexibles, en el marco del grupo-clase y con otras clases, para determinados contenidos o actividades.***
- ***Planteamientos de Proyectos de trabajo.***
- ***Trabajar por rincones en el aula.***
- ***Planificación de actividades que fomenten la creatividad y el pensamiento divergente.***
- ***Introducción de técnicas de búsqueda y tratamiento de la información.***
- ***Adaptación de recursos y materiales didácticos.***
Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

Medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario

Estas medidas permiten enriquecer las experiencias de aprendizaje de los alumnos/as. Entendemos por enriquecimiento cuando el alumno/a amplía, profundiza o investiga, a través de estrategias y tareas diseñadas para ello, y con el asentamiento y supervisión del profesorado, sobre temas relacionados con aquellas aptitudes en que su capacidad sobresale respecto a sus compañeros/as.

La forma más común de hacerlo en el centro educativo es a través de una adaptación curricular individualizada, que podrá ser de enriquecimiento y/o de ampliación:

- Las adaptaciones curriculares individualizadas de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación para un alumno o alumna concreta y que suponen una ampliación horizontal del currículum, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores.

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

- Las ampliaciones curriculares suponen la modificación del currículo a cursar por el alumno o alumnado, en la inclusión de objetivos y contenidos de niveles superiores.

Medida de flexibilización de los niveles

Se trata de una medida excepcional, que supone la reducción de la duración de las enseñanzas

de las enseñanzas

Antes de llevar a cabo esta medida debe acordarse con las autoridades educativas correspondientes. En España, cada comunidad autónoma tiene su propia regulación para este tipo de medidas.

Ya sea de adaptación o de inicio de la escolarización obligatoria o de flexibilización del ciclo educativo, solo podrá ser solicitada una vez por curso en el ciclo de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

Procedimiento para solicitar esta medida de flexibilización.

- La solicitud de adaptación psicopedagógica que la persona titular del Centro, una vez detectadas las necesidades educativas del alumno o alumna y previa audiencia al padre y madre o tutor legal, realizará al correspondiente equipo de Orientación Educativa o, en su caso, al departamento de Orientación Educativa.

Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

- Las adaptaciones curriculares individualizadas de ampliación suponen la ampliación del currículum a cursar por el alumno o alumna con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores.

Medida de carácter excepcional, la flexibilización de los niveles, que supone la reducción de la duración de las enseñanzas

Antes de llevar a cabo esta medida debemos agotar las medidas curriculares previas. En España, cada comunidad autónoma tiene su propia regulación para este tipo de medidas.

Ya sea de adelanto del inicio de la escolarización obligatoria o de la reducción de la duración del ciclo educativo, la flexibilización solo podrá ser adoptada una vez por cada ciclo de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

Procedimiento para solicitar la medida de flexibilización.

- La solicitud de evaluación psicopedagógica que la persona titular de la Dirección del Centro, una vez detectadas las necesidades educativas del alumno o alumna y previa audiencia al padre y madre o tutores legales, realizará al correspondiente Equipo de Orientación Educativa o, en su caso, al Departamento de Orientación.

Guía para familias del alumnado con

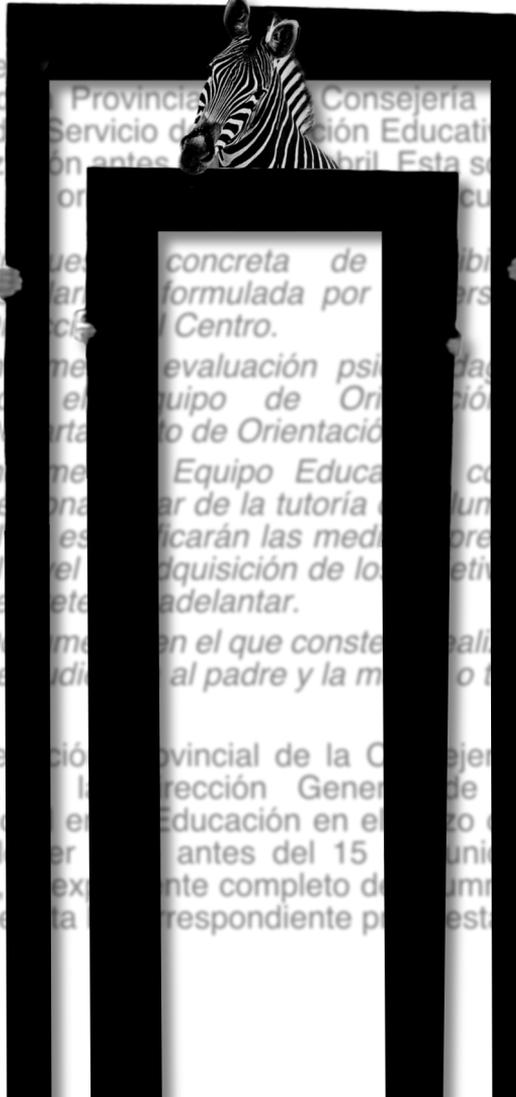
ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

La Dirección Provincial de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Atención Educativa, la solicitud de flexibilización antes del 15 de abril. Esta solicitud incluirá, al menos, la siguiente documentación:

- Propuesta concreta de flexibilización de la escolarización formulada por el titular de la Dirección del Centro.*
- Informe de evaluación psicopedagógica, realizado por el equipo de Orientación Educativa o el Departamento de Orientación.*
- Informe del Equipo Educativo coordinado por la persona responsable de la tutoría del alumno o alumna. En él se especificarán las medidas adoptadas y el procedimiento de adquisición de los objetivos del curso que se pretende adelantar.*
- Documento en el que conste la realización del trámite de autorización al padre y la madre o tutores legales.*

La Dirección Provincial de la Consejería de Educación remitirá la documentación a la Dirección General de Participación y Solidaridad de Educación en el plazo de quince días, y en cualquier caso antes del 15 de junio de cada curso escolar, para el expediente completo de cada alumno o alumna para que se emita la correspondiente por parte de la Dirección de Resolución.



Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

- La Dirección del Centro elevará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección Educativa, la solicitud de flexibilización antes del 30 de abril. Esta solicitud incluirá, al menos, los originales de la siguiente documentación:
 - *Propuesta concreta de flexibilización de la escolaridad formulada por la persona titular de la Dirección del Centro.*
 - *Informe de evaluación psicopedagógica, realizado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación.*
 - *Informe del Equipo Educativo, coordinado por la persona titular de la tutoría del alumno o alumna. En él se especificarán las medidas previas adoptadas y el nivel de adquisición de los objetivos del curso que se pretende adelantar.*
 - *Documento en el que conste la realización del trámite de audiencia al padre y la madre o tutores legales.*
- La Delegación Provincial de la Consejería de Educación remitirá a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación en el plazo de quince días, y en cualquier caso antes del 15 de junio de cada curso escolar, el expediente completo del alumno o alumna para que se emita la correspondiente propuesta de Resolución.

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

- La Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Consejería de Educación, de regular la duración del periodo de escolarización obligatoria, que deberá cursarse en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud en la correspondiente Delegación Provincial de Educación por la Dirección General de Planificación e Innovación Educativa a la Delegación Provincial y a la Dirección del Centro para su traslado a los interesados, de forma que el alumno o la alumna pueda cursar adecuadamente el curso escolarizado, en el caso de que en todo caso, los interesados no podrán hacer efectiva su solicitud hasta no reciba la correspondiente Resolución.

Programas especiales destinados a alumnos con necesidades educativas especiales, la Comunidad de Andalucía

Programa PRA **UN** **A**, que consiste en la realización de proyectos de investigación en los centros educativos en horario extraescolar. Está dirigido a alumnos, de entre 1º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria, que destacan por sus aptitudes y motivación hacia la realización de actividades que supongan un aprendizaje con respecto al currículo ordinario.



Guía para familias del alumnado con

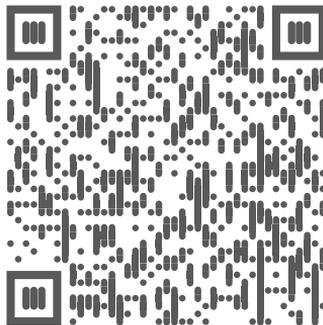


ALTAS CAPACIDADES

- La Resolución respecto a la solicitud de flexibilización en la duración del período de escolarización obligatoria, que deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la misma en la correspondiente Delegación Provincial, será comunicada por la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación a la Delegación Provincial y a la Dirección del Centro para su traslado a los interesados, de forma que el alumno o la alumna pueda ser adecuadamente escolarizado, en el curso siguiente. En todo caso, los centros no podrán hacer efectiva la medida hasta no recibir la correspondiente Resolución.

Programas y planes destinados a alumnos con necesidades educativas especiales, la Comunidad de Andalucía

Programa PROFUNDIZA, que consiste en la realización de proyectos de investigación en los centros educativos en horario extraescolar. Está dirigido a alumnos, de entre 3º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria, que destacan por su interés y motivación hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario.



Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

Ayudas para programas especiales complementarios a la educación reglada para alumnos con discapacidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades.

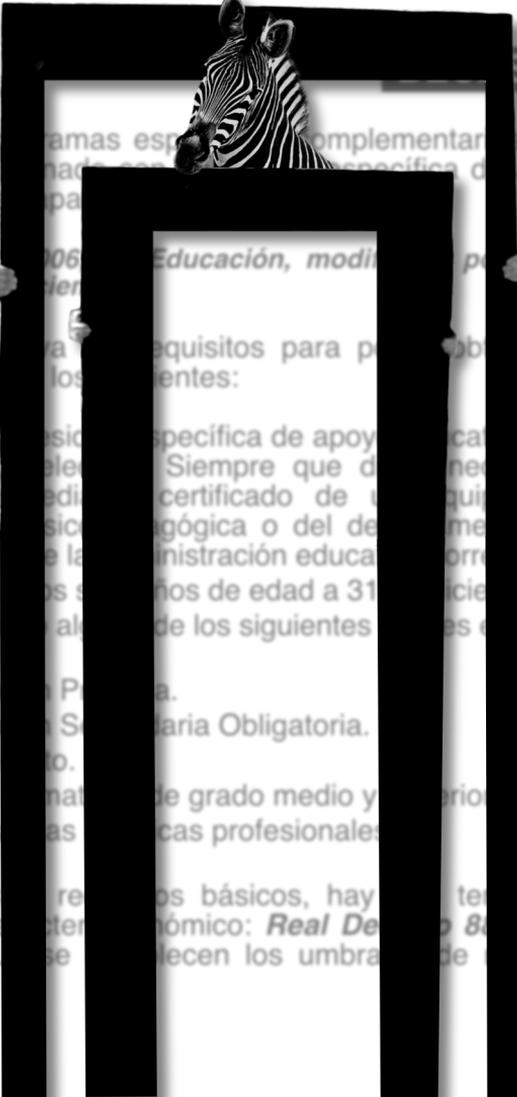
(Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 13 de diciembre)

Según la normativa, los requisitos para poder obtener la ayuda se pueden resumir en los siguientes:

1. Presentar una discapacidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual. Siempre que dicha discapacidad haya sido acreditada mediante certificado de valoración de orientación educativa y psicológica o del departamento de orientación correspondiente.
2. Tener cumplidos los años de edad a 31 de diciembre de 2022.
3. Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de grado medio y superior.
- Enseñanzas técnicas profesionales.

Además de estos requisitos básicos, hay que tener en cuenta los requisitos de carácter económico: **Real Decreto 82/2020, de 21 de julio**, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar.



Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

BECAS Y AYUDAS

Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

(Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 13 de diciembre).

Según la normativa los requisitos para poder obtener la ayuda se pueden resumir en los siguientes:

1. Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual. Siempre que dicha necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
2. Tener cumplidos seis años de edad a 31 de diciembre de 2022.
3. Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:
 - Educación Primaria.
 - Educación Secundaria Obligatoria.
 - Bachillerato.
 - Ciclos formativos de grado medio y superior.
 - Enseñanzas artísticas profesionales.

Además de estos requisitos básicos, hay que tener en cuenta los requisitos de carácter económico: **Real Decreto 880/2020, de 21 de julio**, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar.

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

Podrá concurrir a este concurso los alumnos con necesidad específica de atención educativa asociada a altas capacidades intelectuales. La cuantía máxima de 913,00€ para la asistencia a programas específicos para este colectivo que no se presenten en la convocatoria correspondiente de la administración educativa.

No obstante, para la adjudicación de esta ayuda, se deben cumplir las siguientes reglas:

- a) *Todas las solicitudes deben ser examinadas por el órgano de selección correspondiente para la concesión.*
- b) *Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:*

Informe específico del equipo de atención educativa y psicopedagógico o departamento de atención. En el que se detalle y justifique la asistencia educativa, el número de horas semanales que se consideren necesarias para la corrección, la duración prevista de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.

Memoria explicativa por el centro o responsable que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del alumno, incluyendo horas semanales y especialista que lo presta, así como el coste mensual. A efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda a conceder, se considerará, como máximo, el coste de la ayuda durante los 10 meses del curso escolar.



Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

Podrá concederse como única ayuda a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades intelectuales. Una cantidad máxima de 913,00€ para la asistencia a programas específicos para este colectivo que no se presten de forma gratuita por la correspondiente administración educativa.

No obstante, para la adjudicación de esta ayuda, se deben cumplir las siguientes reglas:

- a) Todas las solicitudes deben ser examinadas por el órgano de selección para la correspondiente propuesta de concesión.***
- b) Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:***

Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación. En el que se detalle y justifique la asistencia educativa y el número de horas semanales que se consideren necesarias para su corrección, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.

Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo horas semanales y especialista que lo presta, así como el coste mensual. A efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda a conceder, se considerará, como máximo, el coste devengado durante los 10 meses del curso escolar.

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

Recuerda

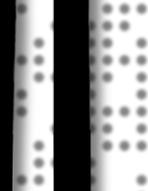
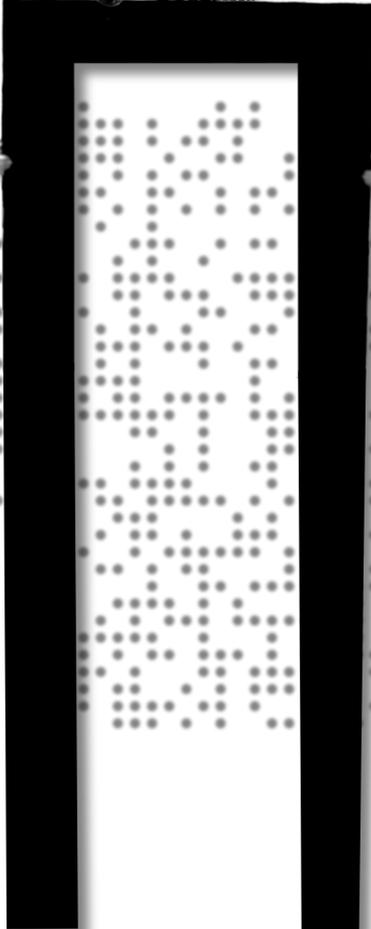
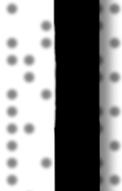
con

tar cómo

mentar la so

as puedes

cidad



Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

**Recuerda que en nuestra guía de becas puedes
consultar cómo presentar la solicitud**



Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla

Campaña exige

Un informe elaborado por el centro de investigación y Documentación Educativa muestra que en los últimos doscientos mil el número de alumnos con problemas de aprendizaje ha aumentado.

De ellos, el 60% tiene un bajo rendimiento académico y entre el 35% y un 50% no han pasado el curso escolar por no haber sido debidamente identificados y atendidos.

"Un niño con estas características puede sufrir cuadros de hiperactividad, ansiedad, anorexia o depresión. Si la identificación temprana no contempla los recursos y la formación del profesorado, una cantidad de alumnos con una capacidad extraordinaria que se está perdiendo. Porque cuando se desahoga se desarrolla naturalmente".

(Javier Touron)

Por todo ello, los expertos trabajando en la colaboración de familias, profesores y expertos en el aula que consideramos fundamental exigir a la administración educativa, para una correcta atención al alumnado de riesgo, un compromiso que podemos resumir en:

■ Criterios homogéneos y de normativa específica, para que la decisión de evaluar al alumno no recaiga en manos de tutores.

Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

Fampa exige

- | Un informe elaborado por el centro de Investigación y Documentación Educativa del MEC cifra en trescientos mil el número de alumnas y alumnos de AACC.
- | De ell@s, el 70% tenían bajo rendimiento escolar y entre el 35% y un 50% tenían fracaso escolar por no estar debidamente identificados evaluados y atendidos.

”Un niño de estas características sin diagnosticar puede caer en cuadros de depresión, anorexia o hiperactividad. Si la identificación temprana no contempla unos recursos y una formación del profesorado hay una cantidad de talento extraordinaria que se está perdiendo. Porque el talento se desarrolla cuando se estimula o se reta adecuadamente”.

(Javier Touron)

- | Por todo ello, estamos trabajando con la colaboración de familias, profesionales y expertos en lo que consideramos fundamental exigir a la administración educativa, para una correcta atención al alumnado de AACC y que podemos resumir en:
 - | **Criterios concretos y de normativa específica, para que la decisión de evaluar al alumnado no recaiga en manos del tutor/a**

Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla



- | Fijar un criterio como de Altas Capacidades para el alumnado
- | Formar al profesorado y a los padres de orientación para que sepan identificar a los alumnos de alto potencial y obtener de ellos el máximo rendimiento.
- | Establecer un protocolo en cada centro es el Programa Abierta de Altas Capacidades Intelectuales, en la cual acudirá semanalmente el alumnado de altas capacidades del centro para realizar actividades de enriquecimiento curricular.
- | Apoyar a las organizaciones sociales que lleven a cabo programas para el desarrollo emocional e intelectual de las AACC para complementar las actividades realizadas por la administración.
- | Campañas para sensibilizar a la comunidad educativa sobre qué supone tener altas capacidades intelectuales, para evitar los problemas de acoso escolar en este alumnado.

Y recuerden que tenemos nuestro material de familias de altas capacidades, entra sin coste y encuéntralo en:



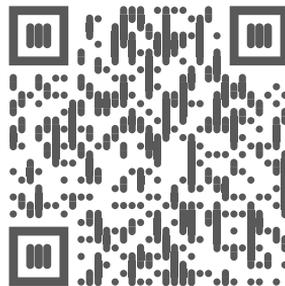
Guía para familias del alumnado con



ALTAS CAPACIDADES

- | Fijar un criterio único a nivel nacional para definir al alumnado como de Altas Capacidades.
- | Formar al profesorado y a los equipos de orientación para que sepan identificar tempranamente a este tipo de alumnado y obtener de él su máximo potencial.
- | Establecer dentro de cada centro escolar el Aula Abierta de Altas Capacidades Intelectuales, a la cual acudirá semanalmente el alumnado de altas capacidades del centro para realizar actividades de enriquecimiento curricular.
- | Apoyar a las organizaciones sociales que lleven a cabo programas para el desarrollo emocional e intelectual de las AACC para complementar las actividades realizadas por la administración.
- | Campañas para sensibilizar a la comunidad educativa sobre qué supone tener altas capacidades intelectuales, para evitar los problemas actuales de acoso escolar a este alumnado.

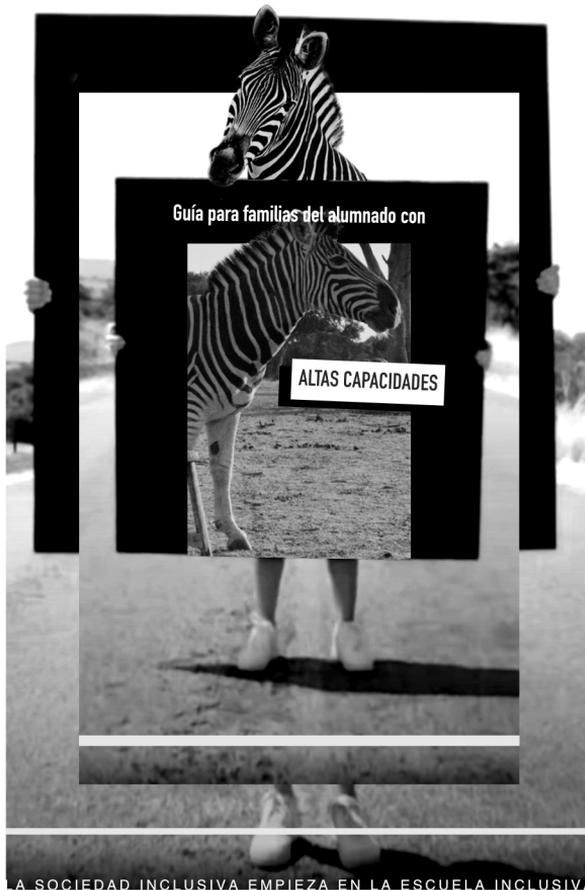
**Y recuerda que tenemos
nuestro chat de familias
de altas capacidades,
entra sin llamar y
encuétranos en:**



Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

Fampa Sevilla



Guía para familias del alumnado con

ALTAS CAPACIDADES

LA SOCIEDAD INCLUSIVA EMPIEZA EN LA ESCUELA INCLUSIVA

colabora

CODAPA
 CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES
 DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO
 POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA

organiza

FAMPA
 FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES
 DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO
 FAMPA SEVILLA "NUESTRA ESCUELA"

subvenciona

A
 Junta de Andalucía
 Consejería de Desarrollo Educativo
 y Formación Profesional